

nada, deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de noviembre de 1996, por la que se modifica el apartado C), del punto tercero de la de 30 de julio de 1996, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/94, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Teniendo en cuenta el estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento iniciado para dar cumplimiento a la sentencia de referencia y ante el retraso que conllevaría la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia, en aras de agilizar la resolución definitiva de este procedimiento, acuerda:

Modificar el apartado C) de la Orden de 30 de julio de 1996, que queda redactado en los siguientes términos:

C) Las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados, con indicación de las puntuaciones obtenidas por apartados, serán hechas públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 7 de noviembre de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2650/96-S.2.º, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, Sacyr, SA y la Unión Temporal de Empresas Dragados y Construcciones, SA y Sacyr, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., Sacyr, S.A. y la Unión Temporal de Empresas «Dragados y Construcciones, S.A. y Sacyr, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 2650/96-S.2.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 19 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 20 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en los expedientes sancionadores núms. M/164/94, M/165/94 y M/165/94, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2650/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 7 de noviembre de 1996.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2231/93, interpuesto por doña Joaquina Rosa Castillo.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2231/93, interpuesto por doña Joaquina Rosa Castillo, representada por el Procurador Sr. Alcalde Sánchez y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 20 de julio de 1993, que le sancionaba por infracción administrativa a la normativa sobre montes.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 24 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Alcalde Sánchez, en nombre y representación de doña Joaquina Rosa Castillo, contra la Resolución de la Presidencia del IARA, de fecha 20 de julio de 1993, que en Expt. 436/93 (Denuncia 105/92) impuso a la recurrente la sanción de ciento seis mil pesetas de multa con obligación de repoblar el terreno roturado en el plazo máximo de dos años, por infracción administrativa sobre roturación de montes o terrenos forestales cuyo acto administrativo se anula por no conforme a derecho; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X067.  
Beneficiario: Eugenio Carmona Moreno.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencia.

Núm. Expte.: 26F014X068.  
Beneficiario: Isabel Fernández Santana.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencia.

Núm. Expte.: 26F014X078.  
Beneficiario: Rosalía Espinar Chas.  
Importe: 400.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X074.  
Beneficiario: María Cano Fernández.  
Importe: 350.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencia.

Núm. Expte.: 26F014X077.  
Beneficiario: María Cuenca Fernández.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencia.

Núm. Expte.: 26F014X076.  
Beneficiario: María González Bernáldez.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X073.  
Beneficiario: Ayto. El Pedroso (Sevilla).  
Importe: 390.250 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X079.  
Beneficiario: M.ª Carmen Alvarez Muñoz.  
Importe: 450.000 ptas.  
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Expte.: 26F014X082.  
Beneficiario: Pedro Moyano Hueso.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Expte.: 26F014X080.  
Beneficiario: Juan Miguel Ruiz Medina.  
Importe: 800.000 ptas.  
Objeto: Inserción laboral.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los convenios celebrados entre esta Consejería y los Ayuntamientos de Ayamonte, Punta Umbría y Bailén, en materia de zonas con especial problemática social.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la relación de convenios celebrados al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

**A N E X O**

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ayamonte para el desarrollo de los Proyectos de Actuación en las Barriadas Punta del Moral, Canela, Guadiana, Angustias y Pozo del Camino, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

Fecha de firma: 19 de septiembre de 1996.  
Importe: 12.500.000 ptas.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Punta Umbría para el desarrollo de los Proyectos de Actuación en las Barriadas Santa Cruz, Pescadores, Nuestra Señora del Carmen y Poetas Andaluces, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

Fecha de firma: 23 de septiembre de 1996.  
Importe: 13.032.000 ptas.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bailén para el desarrollo de los Proyectos de Actuación en la Barriada del Pilar, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

Fecha de firma: 25 de septiembre de 1995.  
Importe: 6.500.000 ptas.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los convenios celebrados entre esta Consejería y las Asociaciones La Traña de Almería, Nivel de Cádiz y Garelli de Sevilla.*

Mediante la Orden de 17 de febrero de 1995, se convocó y reguló la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la relación de convenios cele-